



JOURNAL PROYECTO ÉTICA

Revista académica electrónica del Grupo Proyecto Ética

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

ISSN 3072-7359

Vol. 2, núm. 2 (2025) / pp. 82-86

Dispositivos de acogimiento de Menores Extranjeros No Acompañados: reflexiones éticas sobre derechos y subjetividad.

*Residential Care Settings for Unaccompanied Foreign Minors:
Ethical Reflections on Rights and Subjectivity.*

82

Sebastián H. Gerlini ^a

Gabriela Z. Salomone ^b

Nicolás Fernández Garbin ^c

Giulia Borsoi ^d

Coop. Sociale Santa Angela Merici

Universidad de Buenos Aires

Resumen

El siguiente trabajo es producto de la colaboración conjunta entre el equipo técnico de la Cooperativa Social Santa Angela Merici, que aborda la problemática del acogimiento y asistencia para Menores Extranjeros No Acompañados (en italiano, *Minori Stranieri Non-Accompagnati*, MSNA), en la región de Friuli-Venezia-Giulia en Italia, y un equipo de docencia e investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, abocado al estudio de las cuestiones éticas que surgen en las prácticas con niñas, niños y adolescentes, particularmente en el cruce entre Derechos y Subjetividad. A lo largo de 2024, los encuentros de trabajo se centraron en reflexiones conjuntas sobre las experiencias en terreno, las principales problemáticas que el abordaje de la población referida enfrenta y la delimitación teórico-conceptual de las prácticas, sus dificultades y sus aciertos.

Palabras clave: acogida - derechos - subjetividad - salud mental - integración social

Abstract

The present paper is the result of a joint collaboration between the technical team of the Santa Angela Merici Social Cooperative, which addresses issues related to the reception and assistance of Unaccompanied Foreign Minors (in Italian, *Minori Stranieri Non Accompagnati*, MSNA) in the Friuli-Venezia Giulia region of Italy, and a teaching and research team from the Faculty of Psychology of the University of Buenos Aires, devoted to the study of ethical issues arising in practices with children and adolescents, particularly at the intersection of rights and subjectivity. Throughout 2024, the working meetings focused on joint reflections on field experiences, the main challenges faced in working with this population, and the theoretical-conceptual delineation of practices, including their difficulties and achievements.

keywords: care - rights - subjectivity - mental health - social integration

^a Dott. Sebastián H. Gerlini. Magister en Neuropsicología Clínica de la Scuola Lombarda di Psicoterapia (SLOP). Posgrado en Psicología Clínica en la Universidad de Trieste. Magister en Gestión de Recursos Humanos y Organización del Trabajo, de la Universidad de Udine. En los últimos años ha centrado su formación en la gestión del ámbito cooperativo. Dirige el área de Trieste de la Cooperativa Social Santa Ángela Merici. sebastian.gerlini@mericividale.it

^b Dra. Gabriela Z. Salomone. Doctora en Psicología, UBA. Psicoanalista. Profesora adjunta regular y coordinadora de la Práctica Profesional 582, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Dirección de proyectos UBACyT, PIUBAS, MSALUDPBA, MSAL. Directora de Proyecto Ética, grupo de investigación, docencia y extensión. gzsalomone@gmail.com

^c Lic. Nicolás E. Fernández Garbin. Licenciado en Psicología. Doctorando, docente e investigador, Universidad de Buenos Aires. Becario de investigación UBACyT. Dirección de Niñez y Adolescencia, Municipalidad de Tres de Febrero. fernandezgarbin@psi.uba.ar

^d Dott.ssa Giulia Borsoi. Laurea Magistrale in Psicología Clínica (Università di Padova). Specializzata in Psicoterapia Gestalt. Miembro della Cooperativa Sociale Santa Ángela Merici. giulia.borsoi@mericividale.it

INTRODUCCIÓN

La situación de la niñez migrante, sin acompañamiento de adultos, constituye una de las formas de mayor vulnerabilidad e indefensión, no solo psíquica sino también material, que enfrentan niñas, niños y adolescentes en el mundo actual. Las estadísticas muestran que se trata de un fenómeno en ascenso. En Europa, entre julio y septiembre de 2024 aproximadamente, 9.386 niños y niñas¹ llegaron a Grecia, Italia, Bulgaria, Serbia y Bosnia y Herzegovina, de los cuales 6.444 de ellos llegaron solos (cerca del 70%), sin compañía de adultos². (UNICEF, 2024)

El siguiente trabajo es producto de la colaboración conjunta entre el equipo técnico de la Cooperativa Social Santa Angela Merici, que aborda la problemática del acogimiento y asistencia para menores extranjeros no acompañados, en la región de Friuli-Venezia-Giulia en Italia, y un equipo de docencia e investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, abocado al estudio de las cuestiones éticas que surgen en las prácticas con niñas, niños y adolescentes, particularmente en el cruce entre Derechos y Subjetividad. Los encuentros de trabajo se centraron en reflexiones sobre las experiencias en terreno, las principales problemáticas y la delimitación teórico-conceptual de las prácticas, sus dificultades y sus aciertos.

El Menor Extranjero No Acompañado (MSNA, por su sigla en italiano) es una categoría específica dentro del derecho internacional y nacional que hace referencia a aquellos menores de edad que no poseen la ciudadanía de la Unión Europea, y que se encuentran en ese territorio, sin la compañía de sus padres o tutores legales.

En este contexto, Italia surge como uno de los principales destinos para los MSNA que arriban desde los países del norte de África y Oriente Medio. Según las estadísticas del Ministerio del Interior, Friuli-Venezia-Giulia es una de las regiones con mayor número de MSNA, tras Sicilia. Este fenómeno plantea numerosos desafíos tanto para el sistema judicial como para los servicios sociales, dado que los MSNA a menudo llegan en condiciones de extrema vulneración y necesitan un apoyo integral tanto en el plano jurídico y social, como en los aspectos subjetivos que singularizan a cada uno de estos jóvenes.

En Italia, el marco legal para la protección de los MSNA está determinado por la Ley n. 47/2017, también conocida como la Ley Zampa, que establece los derechos fundamentales de esta población:

1. Acceso a la salud: derecho a recibir atención médica completa, incluida la atención por salud mental.
2. Derecho a la educación: acceso al sistema educativo, al estudio del idioma italiano y a una formación para integrarse plenamente en la sociedad.
3. Acceso a la justicia: derecho a ser asistidos legalmente durante todos los procedimientos jurídico-administrativos, incluidos los relacionados con su situación migratoria y su proceso de regularización.

¹ Un dato a considerar es que el porcentaje de niñas y adolescentes mujeres migrantes, que llegan a la región sin acompañamiento, ronda el 15% del total.

² Sobre un total de 40.086 refugiados y migrantes. Los principales países de origen fueron Afganistán, Siria, Egipto, Turquía, Palestina y otros países del norte de África, el sur de Asia, África.

4. Protección internacional: en caso de solicitar asilo por encontrarse en riesgo en su país de origen, o por haber huido de situaciones de violencia o persecución. Esto les da derecho a permanecer en Italia durante el proceso de evaluación.
5. Acompañamiento emocional y psicosocial: dado que muchos de estos menores han atravesado situaciones extremas, como guerras, persecuciones o situaciones de pobreza profunda, el apoyo psicosocial es un componente esencial del proceso de integración.

DISPOSITIVOS DE ACOGIDA

La ley Zampa (2017) dispone un sistema de acogida adecuado mientras se establezca la situación legal de las/os MSNA, quienes tienen derecho a un permiso de residencia temporal hasta alcanzar la mayoría de edad (18 años), o hasta regularizar su situación migratoria.

Se les asigna un tutor legal (designado por el tribunal de menores), que tiene la responsabilidad de velar por sus derechos e intereses. Se los aloja en comunidades de acogida o "estructuras", dispositivos educativos para fomentar la integración de MSNA en la sociedad italiana. Los MSNA participan de una variedad de programas educativos y profesionales y tienen derecho a ser inscriptos en las escuelas italianas.

La estructura de acogida de MSNA está organizada en varias fases, comenzando con el primer acogimiento, donde los menores son evaluados y se determina su situación. En esta fase, se evalúa su edad, antecedentes y posibles vínculos familiares, además de proporcionarse atención médica y psicológica si es necesario. Los menores son recibidos en centros de primera acogida, que son instalaciones temporales donde se les proporciona seguridad y se realizan evaluaciones sobre su situación. Tras esta primera fase, el MSNA puede ser transferido a una comunidad de acogida donde recibirá atención y formación.

En particular, la Cooperativa Social Santa Angela Merici responde a la emergencia de los MSNA con un conjunto de seis estructuras distribuidas en la región mencionada: cuatro en la ciudad de Trieste y dos en Udine, conformadas por equipos educativos interdisciplinarios, compuestos por educadores profesionales, mediadores culturales y trabajadores sociales, entre otros. En el caso particular de Santa Angela Merici, la coordinación de los equipos educativos se encuentra a cargo de psicólogos y psicólogas, y en cada equipo hay además un coordinador para el área formativa que supervisa el desarrollo de los cursos, pasantías e inserción laboral de los menores acogidos. Los *Educadores/as* intervienen cotidianamente, conviven con los/as jóvenes y los asisten en sus tareas diarias. Se trata de un rol con objetivos fundamentalmente pedagógicos, en el proceso de integración social requerido³.

PERSPECTIVAS DE LECTURA E INTERVENCIÓN

El trabajo con esta población presenta diversos escenarios problemáticos, que constituyen retos para la intervención profesional. En principio, existen diversas perspectivas de lectura que orientan hacia diferentes tipos de intervención.

³ LEGGE 15 aprile 2024, n. 55 Disposizioni in materia di ordinamento delle professioni pedagogiche ed educative e istituzione dei relativi albi professionali. (GU n.95 del 23-4-2024)

Por una parte, una *dimensión legal*, en la que estos NNyA son protegidos desde una perspectiva de derechos, a través de intervenciones jurídico-administrativas para su protección. Luego identificamos una *dimensión social*, en la que se apunta a la integración del niño extranjero en la sociedad italiana, con intervenciones de corte pedagógico, socio-educativas. Pero también debemos distinguir una *dimensión subjetiva*, que requiere categorías teóricas propias para identificar el padecimiento psíquico de cada niño o niña y operar desde un abordaje específico de salud mental.

PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS OBSERVADAS

Justamente, este último punto constituye una de las principales problemáticas que se presentan en la práctica. Las cooperativas, en general, no cuentan con dispositivos para abordar la problemática de salud mental propiamente dicha, lo cual corresponde al ámbito sanitario. Pero, el sistema sanitario no está preparado para el trabajo específico con MSNA, que requiere considerar el contexto socio-cultural de origen, las peripecias migratorias, el choque cultural y la situación de indefensión general que enfrentan los menores migrantes solos, conjuntamente con una dimensión subjetiva singular del “niño o niña migrante”. Abordar la dimensión del padecimiento psíquico supone un modo de lectura que, desde una lógica singular, releve aspectos subjetivos que no llegan a formularse desde una lectura estandarizada (Salomone, 2003 y 2011). Difuminado en la generalidad de un discurso sobre los MSNA, el sujeto pierde la posibilidad de responder desde su singularidad por sus propios avatares psíquicos (Fernández & Fernández Garbin, 2022) y, con ello, de interrogarse como sujeto responsable (Calderone, 2017).

Además del abordaje de salud mental, otro tema problemático son los aspectos culturales o costumbres sociales profundamente arraigados, que niños y niñas migrantes portan. La variable cultural incide directamente en el abordaje integral propuesto y puede problematizar incluso la atención en salud mental. Las estrategias pedagógicas de los equipos socio-educativos pueden verse entorpecidas y el proceso de ciudadanía italiana puede verse dificultado por la diversidad cultural.

Por último, mencionamos otra problemática que se presenta con asiduidad y que genera malestar y sentimientos de frustración en los equipos de intervención: se trata de la diferencia entre los resultados esperados y las posibilidades reales de trabajo. Es común que los objetivos institucionales se choquen con las realidades concretas, tal como hemos mencionado. Los aspectos culturales y sociales que el MSNA trae, las coordenadas subjetivas del padecimiento psíquico, las dificultades en el acompañamiento hacia la construcción de la ciudadanía son factores problemáticos de la práctica cotidiana con los que los equipos de abordaje e intervención deben lidiar permanentemente. Pero, al mismo tiempo, estos equipos son depositarios de los objetivos que las instancias judiciales o estatales establecen, lo cual genera situaciones de tensión que se suman a las tareas cotidianas.

En resumen, los Menores Extranjeros No Acompañados representan un reto significativo para Italia, tanto en términos de protección de derechos humanos como en la integración social y económica. A pesar de los esfuerzos legislativos y sociales, estos menores siguen enfrentando graves dificultades en su camino hacia una vida estable y segura, por lo que es necesario continuar trabajando en su protección, integración y asistencia, garantizando su bienestar físico, emocional y psicológico.

Bibliografía

- Calderone, M.J. (2017) Autonomía progresiva y Alienación-Separación. Intersecciones discursivas en un caso de transexualismo en la infancia. En Salomone, G. Z. (comp.) *Discursos institucionales vol. II Cuestiones éticas de las prácticas con niños en el campo de la interdiscursividad*. Buenos Aires: Letra Viva.
- Fernández, A. y Fernández Garbin, N. (2022) Adolescencias, problemáticas sociales y de consumo. Interrogando prácticas desde la responsabilidad profesional. Proyecto Ética, 2022. <https://proyectoetica.org/wp-content/uploads/2024/05/2022-adolescencias-problematicas-sociales-y-de-consumo-fernandez-garbin.pdf>
- Legge 7 aprile 2017, n. 47. Legge "Zampa": Disposizioni in materia di misure di protezione dei minori stranieri non accompagnati. (17G00062) (GU Serie Generale n.93 del 21-04-2017).
- Legge 15 aprile 2024, n. 55 Disposizioni in materia di ordinamento delle professioni pedagogiche ed educative e istituzione dei relativi albi professionali. (GU n.95 del 23-4-2024).
- Organización de las Naciones Unidas (1989) *Convención Internacional de los Derechos del Niño*.
- Salomone, G. Z. (2003). Consideraciones sobre la Ética profesional: dimensión clínica y campo deontológico-jurídico. *XI Anuario de Investigaciones*. Año 2003. Secretaría de Investigaciones. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. pp. 391-398.
- Salomone, G. Z. (2011) Encuentros con lo jurídico. Las problemáticas éticas del diálogo disciplinar en el campo de la salud mental. En *Discursos institucionales, lecturas clínicas. Dilemas éticos de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales*. Buenos Aires: Editorial Dynamo.
- UNICEF (2024) ECARO Humanitarian Situation Report Update No. 3 (Refugee and Migrant Response in Europe) 1 July to 30 September 2024.
- UNICEF: Panama Humanitarian Situation Report #4, 2024 -Base de datos de UNICEF sobre gestión de casos.